



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 266 -2014-MPC

Cusco, 07 JUL 2014

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO:**

**VISTO**, el Informe N° 220- 2014 – PPM MPC de fecha 02 de Julio de 2014, emitido por el Procurador Publico Municipal, Informe N° 467-2014 OGAJ MPC-2014, de fecha 7 de julio 2014 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la actualidad la Sociedad de Beneficencia Publica del Cusco viene tramitando el expediente te judicial N°280-2010-01018-JP-CI-02 en el Juzgado Mixto de Santiago contra los señores Julio López Bolívar y Narcisa Pillco Guevara sobre desalojo,

Que, mediante Informe N° 220-2014 PPM MPC de fecha 02 de julio de 2014, el Procurador Publico Municipal Informa que se debe de emitir una Resolución de Alcaldía dando facultades al Asesor Jurídico de la Sociedad de Beneficencia Pública del Cusco, Abog. Percy Antonio Jordán Málaga para que asuma la defensa de dicha institución en el proceso judicial N° 280-2010-0-1018-JP-CI-02 seguida contra los señores Julio López Bolívar y Narcisa Pillco Guevara sobre desalojo; porque manifiesta que antes de ser Procurador Publico Municipal fue abogado de las personas mencionadas por lo que solicita obtenerse de conocer dicho proceso.

Que, de conformidad con lo establecido el Artículo 88° de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, la misma que se refiere a las causales de abstención refiere que: “La facultad resolutive o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento pueden influir en el sentido de la resolución, de abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le este atribuida en los siguientes casos: “...Cuando tuviere amistad intima, enemistad manifiesta o conflicto de intereses objetivo con cualquiera de los administrados intervinientes en el procedimiento, que se hagan patentes mediante actitudes o hechos evidentes en el procedimiento...”;

Que, mediante Informe N° 467-2014-MPC/OGAJ, de fecha 7 de Julio de 2014, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Director General de Asesoría Jurídica Opina por la Procedencia para que se designe al Abogado Percy Antonio Jordán Málaga como Procurador Ad Hoc, a fin de que asuma la defensa juridica de la Sociedad de Beneficencia Pública del Cusco en el expediente

**Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú**  
**Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701**





# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Judicial N° 280-2010-0-1018-JP-CI-02 contra Julio López Bolívar y Narcisa Pillco Guevara sobre materia de desalojo

Que, conforme a lo expuesto precedentemente, es conveniente y favorable el nombramiento de un Profesional Letrado AD HOC, el mismo que es interpretado "para un fin específico",

Por tanto, estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Abogado **PERCY ANTONIO JORDAN MALAGA**, las funciones de Procurador Público Ad Hoc a fin de que asuma la defensa jurídica de la Sociedad de Beneficencia Pública del Cusco en el expediente judicial N° 280-2010.-0-1018-JP-CI-02 seguida contra Julio López Bolívar y Narcisa Pillco Guevara sobre desalojo.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a las instancias correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, al Abogad **PERCY ANTONIO JORDAN MALAGA** el cumplimiento de lo Dispuesto en la Presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**  
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abog. **WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES**  
**SECRETARIO GENERAL**



**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**  
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. **LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA**  
**ALCALDE**